

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benéfactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1172, que concede Jubilaciones con pensión del Estado
(G. O. No. 7893 del 1 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1172

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los solicitantes reúnen las condiciones que exige la citada ley sobre la materia para que puedan ser jubilados, y que sus solicitudes han sido hechas de acuerdo con la misma;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) A la señora Librada Estrella de Michel, una pensión de quince pesos oro (RD\$15.00) mensuales;
- b) Al señor Francisco José Billini Cabral, una pensión de treinta y seis pesos oro (RD\$36.00) mensuales;
- c) A la señora Paulina Valenzuela Vda. Parra, una pensión de veinte pesos oro (RD\$20.00) mensuales;
- d) A la señora María Consuelo Batista de Matta, una pensión de treinta pesos oro (RD\$30.00) mensuales;
- e) A la señora Euíalia Lubrano Vda. Benedick, una pensión de treinta y un pesos oro (RD\$31.00) mensuales;

- f) A la señora María Giralt Webb, una pensión de cincuenta y dos pesos oro (RD\$52.00) mensuales; y
- g) Al señor Ramón de la Cruz, una pensión de treinta y seis pesos oro (RD\$36.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1173, que nombra al Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, Director del Archivo General de la Nación, e integra la Comisión Asesora de dicho Archivo

(G. O. No. 7893, del 1 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1173

CONSIDERANDO: Que, ya dotado el Archivo General de la Nación de local propio y adecuado y provisto de los modernos instrumentos de trabajo de las instituciones de su especie, corresponde ahora darle la calidad de centro cultural de primer rango;

CONSIDERANDO: Que es de alto interés público estimular y coordinar las actividades de las instituciones culturales subvencionadas por el Estado, como lo requiere perentoriamente la próxima realización de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente